



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 929-2014-GRA/PR

VISTO:

El Memorandum N° 730-2014-GRA/ORA, mediante el cual el jefe de la Oficina Regional de Administración solicita la elaboración de una Resolución Ejecutiva Regional designando como Administrador del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos RNSDD, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 242° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece:

"Artículo 242.- Registro de sanciones

La Presidencia del Consejo de Ministros o quien ésta designe organiza y conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad, independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objeto de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años".

Que, por Decreto Legislativo N° 1013 la Autoridad Nacional del Servicio Civil organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, y en virtud de la Resolución Ministerial N° 208-2009-PCM de fecha 14 de Mayo del 2009, se dispuso la transferencia del acervo documentario del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD de la Secretaría de Gestión Pública a la Autoridad Nacional del Servicio Civil; por lo cual actualmente corresponde a la indicada Entidad la administración del RNSDD;

Que, el Artículo 6° inciso f) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que:

"Artículo 6. Oficina de Recursos Humanos

Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector.

En cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones:

f) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2014-GRA/PR de fecha 30 de Enero de 2014., se resolvió: "ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al ABOG: MILTON FERNANDO TINOCO BARRIOS en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos-GRA...".

Que, como consecuencia de lo anterior se debe designar al Abog. Milton Fernando Tinoco Barrios Jefe de la Oficina Regional de Recursos Humanos, como responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD;

Estando al Informe N° 1683-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR, al Abog. Milton Fernando Tinoco Barrios Jefe de la Oficina Regional de Recursos Humanos, como responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE